



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
MEDIO AMBIENTE



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTUACIONES CUYO OBJETO SEA MODIFICAR LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTANDER, CON EL FIN DE MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

1.- Comunidad de propietarios

Datos de identificación de la comunidad de propietarios solicitante:

Comunidad de propietarios: _____
Domicilio _____
C.P. _____

Presidente o Administrador _____
D.N.I. _____
Domicilio _____
C.P. _____
Teléfono _____

2.- Particulares

Datos de identificación del solicitante:

Titular _____
D.N.I. _____
Domicilio _____
C.P. _____
Teléfono _____

3.- Cuantía de la subvención solicitada

Coste total de las actuaciones _____
Importe total de la subvención solicitada _____

En Santander, ade.....de 200..

Fdo.:.....

05/10774

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública del documento de presupuestos iniciales y orientaciones básicas del PGOU.

El Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2005, acordó someter a información pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el documento de presupuestos iniciales y orientaciones básicas del PGOU de este Ayuntamiento de Mazcuerras.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que aquellas personas o entidades que pudieran estar interesadas puedan formular sugerencias, observaciones y alternativas acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de sugerencias: Un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General. Mazcuerras, 9 de agosto de 2005.–El alcalde, Celestino Fernández García.

05/10656

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución aprobando la constitución de la Junta de Compensación del Sector 18, El Monte.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2005, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector 18 El Monte formalizada mediante escri-

tura pública otorgada el 17 de marzo de 2005 ante el notario don Domingo Pérez del Olmo al número 471 de su protocolo, por don Miguel Durán Bermúdez, en nombre y representación de «Fadesa Inmobiliaria, S.A.», don Arturo Juan Carlos Llata Hernando en su propio nombre y en el de por doña Adoración Hernando Juez, doña María del Mar y don Juan Pablo Llata Hernando; don Gonzalo Ortiz Caviades y don Carlos Latorre Lacumbe; ratificada en ese mismo acto por doña Adoración Hernando Juez, doña María del Mar y don Juan Pablo Llata Hernando; habiéndose adheriéndose a la misma, con posterioridad, don Francisco García González, en nombre y representación de «Invercan 98, S.L.», y de don Ángel Alfonso Llata Polanco; así como doña Isabel García Boutón en su propio nombre y derecho y en representación de doña Cristelle Martínez García y doña Estela-Isabel Martínez García, mediante las correspondientes escrituras de adhesión otorgadas ante el mismo Notario.

2º.- Por la Junta de Compensación se elaborará el Proyecto de Compensación conforme lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y en las Bases de Actuación de la propia Junta de Compensación, en el plazo de 6 meses, plazo dentro del cual la Junta deberá cumplir los trámites establecidos en los artículos 137 y 151.3 de la Ley del Suelo de Cantabria en relación con el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3º.- El Ayuntamiento procederá a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, modificando su domicilio social y dando cuenta de ello a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- Asimismo, una vez aprobada esta escritura de constitución, se autoriza a la Junta de Compensación para que proceda a solicitar ante el Registro de la Propiedad, la práctica de los asientos que corresponda con depósito de los Estatutos escriturados y en los términos del Real Decreto 1093/1997, sirviendo esta acto de solicitud formal de la Alcaldía ante el Registro de la Propiedad.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 15 de junio de 2005.–El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

05/8696

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 11 en Monte.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 30 de mayo de 2005, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Transcurrido el período de información al público tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2005, de aprobar inicialmente y someter a información al público la propuesta de Delimitación de Unidad